

4 de febrero de 2025

# El Consejo de Ministros aprueba el Anteproyecto de Ley para la reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales.

**Esta reforma, la cual deberá ser debatida y aprobada por el Congreso de los Diputados, modifica el apartado 2 del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores e introduce cambios en el sistema de registro horario, endureciendo el régimen sancionador y reforzando el derecho a la desconexión digital.**

El Consejo de ministros ha aprobado hoy, la propuesta del **Ministerio de Trabajo y Economía Social**, el **Anteproyecto de Ley** que establece la reducción de la jornada ordinaria máxima de trabajo a **37,5 horas semanales en cómputo anual**.

Este texto inicia ahora su tramitación parlamentaria, donde podrá ser objeto de debate y modificaciones antes de su aprobación definitiva.

Las principales medidas son las siguientes:

## **Reducción de la jornada máxima legal:**

El Anteproyecto de Ley establece la modificación del apartado 2 del artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, **reduciendo la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de 40 a 37,5 horas semanales en cómputo anual, sin que ello implique una reducción salarial**. Esta medida afectará a aquellas empresas cuyos trabajadores estén

sujetos al límite legal actual, especialmente en sectores sin reducciones adicionales pactadas en convenio colectivo.

La reforma exigirá a las empresas revisar la organización del tiempo de trabajo, ajustando horarios, turnos y distribución de la jornada, todo ello respetando los salarios actuales, con el objetivo de garantizar el cumplimiento del nuevo marco normativo una vez sea aprobado definitivamente.

#### **Plazo de adaptación para los Convenios Colectivos:**

El texto contempla que las **comisiones negociadoras de los convenios colectivos tendrán hasta el 31 de diciembre de 2025** para realizar las modificaciones necesarias que aseguren el cumplimiento de esta nueva jornada máxima.

#### **Refuerzo del registro de jornada:**

Para garantizar el cumplimiento efectivo de la nueva jornada máxima, el Anteproyecto introduce nuevos requisitos en el **sistema de registro de jornada**, exigiendo que sea:

- **Digital**, con herramientas que permitan un seguimiento fiable.
- **Objetivo y accesible**, asegurando trazabilidad y evitando modificaciones no autorizadas.
- **Compatible con los formatos de uso generalizado**, garantizando su disponibilidad para trabajadores, representantes y la Inspección de Trabajo.
- **Interoperable**, permitiendo su consulta tanto en el centro de trabajo como de forma remota por parte de la autoridad laboral.

#### **Derecho a la desconexión digital:**

El Anteproyecto refuerza el derecho a la desconexión digital, estableciendo que los trabajadores no estarán obligados a responder comunicaciones fuera de su jornada laboral. La normativa busca delimitar con mayor claridad el tiempo de trabajo efectivo y el tiempo de descanso, asegurando que las empresas establezcan políticas internas que regulen el uso de dispositivos digitales fuera del horario pactado.

#### **Nuevas sanciones:**

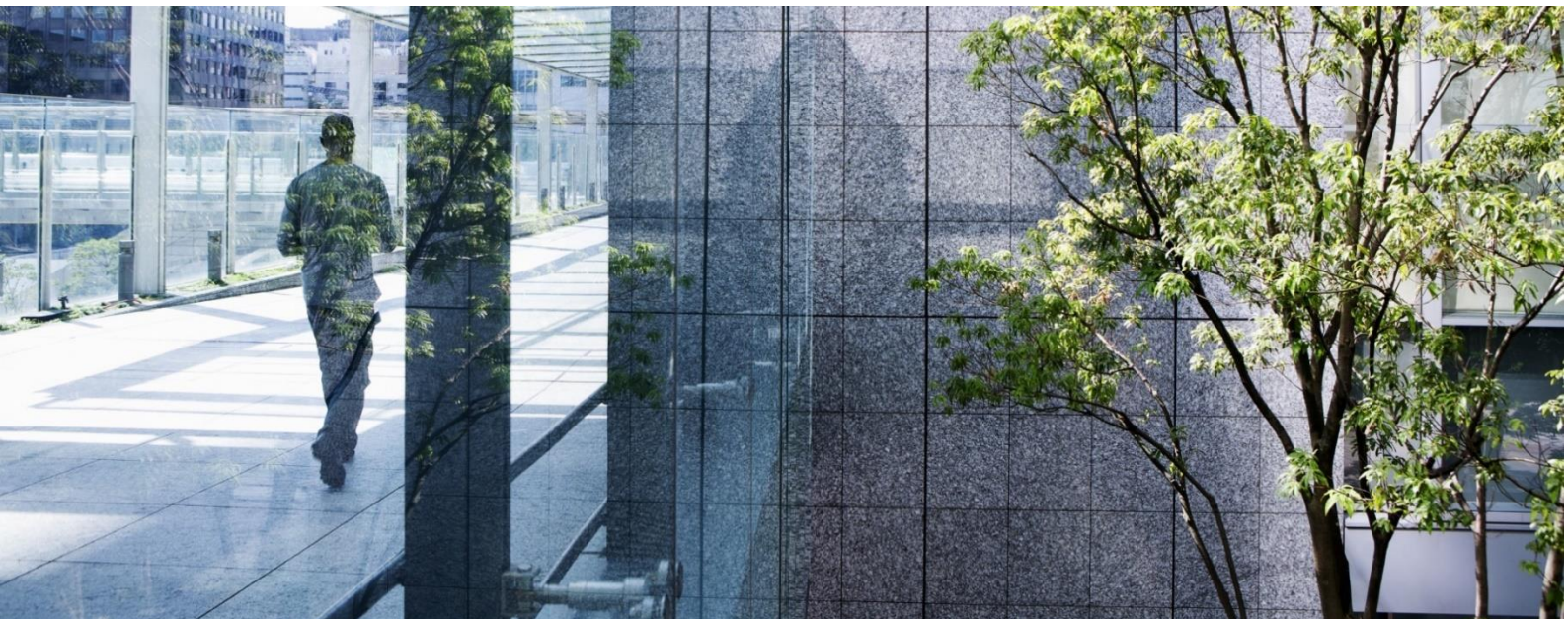
El Anteproyecto establece un **endurecimiento de las sanciones** en caso de incumplimiento de las normas sobre jornada y registro horario.

- La falta de registro o la manipulación de los datos será considerada una infracción **por cada trabajador afectado**.
- El incumplimiento en materia de jornada que suponga **riesgo grave para la seguridad y salud** será calificado como infracción muy grave.
- Se fijan sanciones económicas de:
  - **1.000 a 2.000 euros** en su grado mínimo.
  - **2.001 a 5.000 euros** en su grado medio.
  - **5.001 a 10.000 euros** en su grado máximo.

Se adjunta en el siguiente [enlace](#) el acceso a la nota de prensa emitida por el Ministerio de Trabajo y Economía Social.

# Contacto

[derecho.laboral@mazars.es](mailto:derecho.laboral@mazars.es)



Forvis Mazars es la marca de la red Forvis Mazars Global (Forvis Mazars Global Limited), una red mundial de servicios profesionales. La red opera bajo una única marca en todo el mundo, con sólo dos miembros: Forvis Mazars, LLP en Estados Unidos y Forvis Mazars Group SC, una asociación internacional integrada que opera en más de 100 países y territorios.

Las entidades de la red Forvis Mazars en España (Forvis Mazars Auditores S.L.P; Forvis Mazars Tax & Legal S.L.P.; Forvis Mazars Servicios Profesionales, S.L.P; Forvis Mazars Financial Advisory, S.L) prestan servicios de auditoría & assurance, asesoramiento fiscal, legal, financiero, consultoría, outsourcing y sostenibilidad a través de 800 profesionales en 8 oficinas.

Visita [forvismazars.com/es](http://forvismazars.com/es) para conocer más.